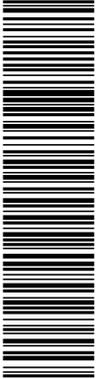


DOCUMENTO <b>.Acta: ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2020/12 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-  
PRIMERA CONVOCATORIA.-**

<p><b><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></b> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><b><u>CONCEJALES:</u></b></p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></b> 2. D. Francisco Enrique Arce Fernández 3. D.ª Gema María García Rojo 4. D.ª Ángeles Díaz Nieto 5. D. Javier Rodríguez Alonso 6. D.ª María Nieves Atencia Fernández 7. D. Daniel Rivas Maldonado 8. D.ª Elena María Gálvez Calvente 9. D. Francisco Javier López Navas 10. D.ª Gema Laguna Bermúdez</p> <p><b><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></b> 11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez 12. D. Óscar Raúl Jiménez López 13. D.ª Patricia Gutiérrez Román 14. D.ª Ana Belén López Gómez 15. D. José Miguel Ortuño Rodríguez</p> <p><b><u>Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:</u></b> 16. D. José Juan Aído Haro 17. D. Juan Andrés Jiménez Pérez</p> <p><b><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u></b> 18. D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p><b><u>Grupo Municipal VOX:</u></b> 19. D. Miguel Armijo González</p> <p><b><u>Concejal no adscrito:</u></b> 20. D. José García Beltrán</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u></b> Margarita Rodríguez Martín</p> <p><b><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u></b> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	---

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 2 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se excusa la falta de asistencia del Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia del Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José María Rivas Gálvez, el quórum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

**MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

**MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.**

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

**ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

**1º.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2020.-**

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2020, por el Sr. Alcalde se somete el mismo a votación, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**
- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

**Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de agosto de 2020.**

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 3 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**2º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR FCC-AQUALIA CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.-**

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“Previamente al inicio del punto se acuerda que la Propuesta de la Sra. Concejala de Economía y Hacienda pase a Propuesta Conjunta de Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y los Portavoces de los Grupos Municipales de la mesa de trabajo del COVID-19, de forma que el enunciado del punto 2.1.1 del Orden del Día queda redactado como sigue:

**2.1.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCADÍA, SRA. CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE P.P., ADELANTE NERJA-MARO, CIUDADANOS Y VOX: RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR FCC-AQUALIA CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"Aprobada provisionalmente por el Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2020, modificación en la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua, se ha expuesto al público previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de 18 de junio de 2020. En los treinta días siguientes, computados desde el 19 de junio al 4 de agosto de 2020, la única reclamación presentada es la de FCC Aqualia, S.A. (en lo sucesivo, Aqualia), en su condición de socio en la sociedad de economía mixta Aguas de Narixa, S.A., en la que igualmente participa el Ayuntamiento.*

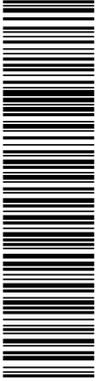
*El texto íntegro de la modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de agosto de 2020, considerando que el acuerdo plenario se entendía definitivamente adoptado al no haberse presentado reclamaciones durante el referido período de información pública.*

*Analizada la reclamación e informada por la Intervención Municipal, y haciendo mía las consideraciones jurídicas realizadas en dicho informe que se transcribe a continuación:*

**“FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**1. La reclamación presentada por Aqualia ha pasado desapercibida y ha originado la publicación anticipada del texto de la modificación, pero no por ello puede considerarse definitivamente aprobada ya que**

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*precisa otro acuerdo plenario (artículo 17.3 del modificación, lo que sólo es posible si no se hubieran presentado reclamaciones (texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Esto es, no puede entenderse adoptado el correspondiente acto jurídico y, en consecuencia, tampoco puede conjeturarse acerca de su validez o invalidez.*

*La publicación anticipada podrá constituir en todo caso un error material porque parte de un presupuesto (ausencia de reclamaciones) que no se corresponden con los documentos obrantes en el expediente (reclamación efectivamente presentada).*

*2. Debe, por tanto, tenerse por presentada la reclamación en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, correspondiendo su resolución al Pleno, según el artículo 22.2.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Asimismo, por tener la condición de interesado, Aqualia ostenta la legitimación necesaria para reclamar, de acuerdo con el artículo 18<sup>º</sup>) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*3. La modificación provisionalmente aprobada afecta al artículo 7 de la ordenanza, mediante la incorporación de un nuevo apartado 3, y consiste en una disminución del 50 por 100 en la cuota de servicio de la tarifa de uso comercial e industrial, para autónomos y pequeña y mediana empresa con domicilio social en Nerja, con efectos desde la declaración del estado de alarma hasta el 31 de diciembre de 2020.*

*Contra esta modificación Aqualia opone tres motivos de oposición: procedencia de aprobar la ordenanza de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria (en lugar de modificar la tasa en cuestión, se entiende); imposibilidad de aplicación retroactiva de la ordenanza; y, efectos económicos que se derivan para la sociedad de economía mixta de la que es socio.*

*Los dos primeros motivos, que luego se analizan, ya anticipamos que merecen ser acogidos. No así el último, porque sin prejuzgar los efectos que se dicen, deben dilucidarse por los cauces del vigente contrato de gestión de servicios públicos u otros apropiados, pero no en el contexto de una ordenanza fiscal. Además, que esta última establezca bonificaciones en la cuota no implica que necesariamente se produzcan efectos económicos adversos para la sociedad de economía mixta. Por otra parte, es perfectamente factible que una ordenanza fiscal contemple bonificaciones, según el artículo 16.1<sup>º</sup>) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; cuestión distinta es que las mismas no se ajusten a las determinaciones normativas.*

*4. Es desde luego procedente que la contraprestación económica por la prestación del servicio de abastecimiento de agua se articule como prestación patrimonial de carácter público de carácter no tributario, no como tasa. Reproducimos las consideraciones que expusimos en nuestro informe:*

*Tras la modificación del artículo 20.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducida por la disposición final*

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público de carácter no tributario las contraprestaciones que se perciban por la prestación de servicios públicos realizados de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta. En concreto, señala el precepto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la prestación de servicios en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado.*

*Como en nuestro caso el servicio de suministro de agua se presta a través de una sociedad de economía mixta, la contraprestación económica tiene necesariamente que articularse como prestación patrimonial de carácter público de carácter no tributario, no como tasa (lo que bien conoce la Delegada de Hacienda).*

*Estas contraprestaciones se regularán mediante ordenanza que, claro está, no tiene carácter fiscal. Para proceder a su aprobación, que recae en el Pleno [artículo 22.2.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local], se requiere el informe preceptivo y vinculante del órgano competente de la Junta de Andalucía en materia de precios autorizados, conforme a lo establecido en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre. A la solicitud de autorización se acompañará un informe jurídico y una memoria económica.*

*5. A la imposibilidad de retrotraer los efectos de la ordenanza también aludimos en el mismo informe, en los siguientes términos:*

*Finalmente, no es posible retrotraer los efectos de la ordenanza a la declaración del estado de alarma. Como reiteradamente ha declarado el Tribunal Supremo que, salvo que expresamente lo autorice una ley, no cabe esta aplicación retroactiva en la medida que constituyen meros reglamentos (entre otras, sentencias de 28 de enero de 1999, 30 de octubre de 1999, 18 de octubre de 2001 ó 27 de marzo de 2002)”*

*En base a lo anterior, es por lo que someto al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

***Primero:** Procede estimar la reclamación presentada por Aqualia porque debió articularse una prestación patrimonial de carácter público de carácter no tributaria, así como por la imposibilidad de retrotraer los efectos de la modificación sin habilitación de una norma con rango legal.*

***Segundo:** Desistir de la modificación propuesta en la ordenanza fiscal de abastecimiento de agua."*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): No
- ADELANTE (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 16 de septiembre de 2020, en el que concluye: *“Primero: Procede estimar la reclamación presentada por Aqualia porque debió articularse una prestación patrimonial de carácter público de carácter no tributaria así como por la imposibilidad de retrotraer los efectos de la modificación sin habilitación de una norma con rango legal. -Segundo: Procede desistir de la modificación propuesta en la ordenanza fiscal de abastecimiento de agua”.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0C9066C1F202B0089C49279BB880B5F58A240848, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **CINCO (5) ABSTENCIONES del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez).

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (P.S.O.E.), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**3º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 34 DEL SUBLEO-4 (SUP-04) DEL PGOU DE NERJA.-**

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“2.2.1.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 34 DEL SUBLEO-4 (SUP-04) DEL PGOU DE NERJA.-**

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Letrada del Departamento de Urbanismo que suscribe se emite el siguiente*

**INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Visto el expediente presentado para aprobación definitiva del Expediente Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 34 del Sector SUBLEO-4 (SUP-04) del PGOU de Nerja, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** *Con fecha 22/noviembre/2019 (R.E. nº 18.127/2019) se presentó documento Modificado de Estudio de Detalle de la parcela resultante nº 34 del sector SUBLEO-4 (SUP-04) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto D. Martín Iperico cuyo objeto es, según informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 13/03/2020, "adaptar el Estudio de Detalle aprobado con fecha 26/10/2017 a las innovaciones realizadas en el Plan Parcial de Ordenación.*

*La innovación del PPO aprobada con fecha 05/10/2018 afecta únicamente a un párrafo de la ordenanza reguladora general de la edificación, el cual modifica su redacción como sigue:*

**c) SEPARACIÓN A LINDEROS PÚBLICOS (anterior)**

*Con independencia de las separaciones definidas en las ordenanzas específicas de Zona establecidas por el PGOU y por este Plan Parcial define con carácter general en este punto que la separación mínima al limite de la parcela con la red viaria será de 3.00 m como mínimo (incluso con la redacción de estudio de detalle). Dicho espacio de 3.00 m de ancho (como mínimo) no podrá ser vallado ni cercado en su limite con el vial debiendo quedar como espacio libre ajardinado relacionado con la acera correspondiente, si bien su titularidad y mantenimiento es de carácter privado"*

**c) SEPARACIÓN A LINDEROS PÚBLICOS (modificada)**

*Con independencia de las separaciones definidas en las ordenanzas específicas de Zona establecidas por el PGOU y por este Plan Parcial define con carácter general en este punto que la separación mínima al limite de la parcela con la red viaria será de 3.00 m como mínimo (incluso con la redacción de estudio de detalle).*

DOCUMENTO Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*El documento de modificación del Estudio de Detalle presentado, en términos generales, se adapta a la innovación del PPO en relación a la separación a linderos, sin alterar la ordenación propuesta y aprobada en el ED de 2017.”*

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25/mayo/2020, acordó aprobar inicialmente el Expediente Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 34 del Sector SUBLEO-4 (SUP-04), previo informe jurídico –propuesta de resolución de fecha 15 de abril de 2020.

**TERCERO.** La resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, incluida web municipal, B.O.P. de 15/06/2020), La Opinión de Málaga de 21/julio/2020, y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

**CUARTO.** Se incorpora informe emitido por el Departamento de Registro de Entrada de fecha 14/septiembre/2020 en el que se indica que no consta que, al día de la fecha, se haya formulado alegación alguna contra el contenido del referido Estudio de Detalle.

**QUINTO.** Con fecha 16 de septiembre de 2020 se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

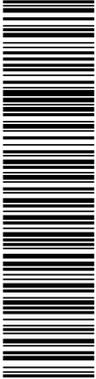
**I.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**II.- Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas. Si bien, los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:**

- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>9</b> de <b>40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

**III.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**IV.-** Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

**V.-** Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

**VI.-** Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución, para la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Expediente Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 34 del Sector SUBLEO-4 (SUP-04) del PGOU de Nerja.

**SEGUNDO:** INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; Nº de registro: 211) el presente acuerdo, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.

**TERCERO.** Remitir un ejemplar del Resumen Ejecutivo del Expediente Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 34 del Sector SUBLEO-4 (SUP-04) del PGOU de Nerja, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA.

**CUARTO.** Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle”.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>10 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Tras finalizar la lectura del dictamen, no produciéndose intervenciones, y antes del inicio de la votación, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román.

En el expediente consta Informe Jurídico – Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 16 de septiembre de 2020. Asimismo, en el expediente constan dos Informes de la Arquitecta Municipal, de fechas 13 de marzo de 2020 y 13 de abril de 2020; Informe del Servicio de Infraestructuras, de fecha 08 de abril de 2020, e informe emitido por el Departamento de Registro de Entradas, de fecha 14 de septiembre de 2020, en el que se indica: “*que durante el periodo comprendido entre el 26/05/2020 y el 10/09/2020 no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 34 del Sector SUBLEO-4 (SUP-04) del PGOU de Nerja*”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0C9066C1F202B0089C49279BB880B5F58A240848, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cuatro (4) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 4 del P.S.O.E., 1 de C’s, 1 del Concejale no adscrito y 1 de VOX) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.), acuerda:

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>11 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**4º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA I-10 Y R-3 DEL PA-02 DEL PGOU DE NERJA.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"2.2.2.-PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA I-10 Y R-3 DEL PA-02 DEL PGOU DE NERJA.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Letrada del Departamento de Urbanismo que suscribe se emite el siguiente*

**INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Visto el expediente presentado para aprobación definitiva del Expediente Estudio de Detalle de las Parcelas 1-B-1, 1-C-1 y 1-D del Polígono Industrial Castillo Alto de Nerja (Málaga) que forman parte de las PARCELAS I-10 Y R-3 DEL PPO PA-2, promovido por LIDL Supermercado, SAU y redactado por el Arquitecto D. Santiago Lloreda Márquez, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.** *Que con fecha 12/06/2020 (R.E. n.º 8262/20) por Lidl Supermercado SAU se presentó proyecto de Estudio de Detalle referenciado cuyo objeto es la ordenación del volumen, la fijación de alineaciones y rasantes de la edificación de forma que se modifican y desarrollan los establecidos en el P.P.O. del Sector PA-2, Polígono Industrial Castillo Alto de Nerja, con el propósito de crear las condiciones adecuadas para la implantación de un nuevo supermercado de alimentación sobre las 3 parcelas que son el ámbito en el que se actúa. En concreto, se fijan las alineaciones y rasantes de los volúmenes interiores de la parcela y en el espacio resultante en superficie se definen los accesos rodados, el uso de aparcamientos y zonas ajardinadas.*

**SEGUNDO.** *La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/agosto/2020, acordó aprobar inicialmente el Expediente Estudio de Detalle parcelas I-10 y R-3 (Parcela 1-B-1, Parcela 1-C-1, Parcela 1-D) del sector PA-02 del PGOU de Nerja, previo informe jurídico –propuesta de resolución de fecha 28/07/2020.*

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>12 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**TERCERO.** La resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, incluida web municipal, B.O.P. de 14/08/2020), La Opinión de Málaga de 13/08/2020, y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

**CUARTO.** Con fecha 14/09/2020 (R.E. n.º 15973/2020) se ha presentado escrito por VELMA MÁLAGA 2001, SL en el que pone de manifiesto que, tras haber estudiado el contenido del instrumento de planeamiento urbanístico objeto del presente expediente, no va a formular alegaciones contra su contenido.

**QUINTO.** Se incorpora informe emitido por el Departamento de Registro de Entrada de fecha 16/septiembre/2020 en el que se indica que no consta que, al día de la fecha, se haya formulado alegación alguna contra el contenido del referido Estudio de Detalle.

**SEXTO.** Con fecha 16/septiembre/2020 se ha emitido informe jurídico municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas. Si bien, los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>13 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

— *Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*

— *Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.*

III.- *De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle, no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*

IV.- *Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.*

V.- *Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.*

VI.- *Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución, para la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO:** *APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Expediente Estudio de Detalle parcelas I-10 y R-3 (Parcela 1-B-1, Parcela 1-C-1, Parcela 1-D) del sector PA-02 del PGOU de Nerja.*

**SEGUNDO:** *INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; Nº de registro: 217) el presente acuerdo, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA.*

**TERCERO.** *Remitir un ejemplar del Resumen Ejecutivo del Expediente de Estudio de Detalle parcelas I-10 y R-3 (Parcela 1-B-1, Parcela 1-C-1, Parcela 1-D) del sector PA-02 del PGOU de Nerja, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA.*

**CUARTO.** *Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle”.*

*Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno”.*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

DOCUMENTO Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>14 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

Durante la lectura del a propuesta se incorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román.

En el expediente consta Informe Jurídico – Propuesta de Resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 16 de septiembre de 2020; Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 17 de julio de 2020; Informe del Servicio de Infraestructuras, de fecha 08 de julio de 2020 e informe emitido por el Departamento de Registro de Entrada, de fecha 16 de septiembre de 2020, en el que se indica: “*que durante el período comprendido entre el 04/08/2020 y el 14/09/2020 no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de Estudio de Detalle Parcelas I-10 y R-3 del PA-02 “Castillo Alto” del PGOU de Nerja*”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0C9066C1F202B0089C49279BB880B5F58A240848, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**5º.- PROPUESTA CONJUNTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES: RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES Y RETRIBUCIONES DE ENCARGADO DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES.-**

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 15 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Recursos Humanos, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**"2.3.1.-PROPUESTA CONJUNTA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS MUNICIPALES: RECONOCIMIENTO DE FUNCIONES Y RETRIBUCIONES DE ENCARGADO DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES.-"**

Por la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"La plantilla de vigilantes de aparcamientos municipales actualmente cuenta con trece empleados públicos, de los cuales, once ostentan la categoría de vigilante de aparcamientos municipales y dos de ellos, tienen la categoría profesional de encargado de aparcamientos municipales.*

*Por motivos de salud, uno de los encargados estuvo en situación de baja laboral desde el mes de junio/2019 hasta febrero 2020, lo que conllevó que tales funciones fuesen asumidas, en meses alternos, por Andrés Márquez Castro y Francisco Pardo Requena, respectivamente. Una vez reincorporado de la baja, el encargado de aparcamientos municipales en el mes de febrero, y atendiendo el informe emitido por la mutua, fue adscrito provisionalmente a otro servicio.*

*En fecha de 16/octubre/2019, Don Andrés Márquez Castro y Don Francisco Pardo Requena, presentaron escritos mediante los cuales solicitaban que, con motivo de la realización de las funciones de encargado de aparcamientos municipales, le fuesen reconocidas aquellas categorías, niveles y retribuciones.*

*En fecha de 17/junio/2020, ambos trabajadores presentan escritos reiterando que se les reconozcan las labores de encargado de aparcamientos municipales que están realizando. Respecto a la atribución temporal de funciones de superior categoría, tal posibilidad viene regulada en el art. 41 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento, que dispone:*

*"1. Los empleados municipales podrán ejercer con carácter provisional o transitorio, en los supuestos de vacantes, sustituciones por baja y excedencias, funciones de superior categoría de la plaza propia, cuando los mismos dispongan de la titulación correspondiente y así lo autorice el órgano competente del Ayuntamiento.*

*2. Se considera desempeño de superior categoría las sustituciones por período superior a un mes.*

*3. En caso de tener reconocido el ejercicio de dichas tareas se abonarán todas las diferencias retributivas que conforme a la Ley se permitan."*

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>16 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Como se ha venido procediendo hasta ahora, ante la falta de aprobación de una RPT o un catálogo de puestos de trabajo, no existe una descripción y valoración de los mismos así como la forma de provisión de éstos, y qué empleados públicos pueden acceder a los mismos. Puesto que a pesar de ello, es indudable la necesidad de cubrir las funciones y tareas de encargado de aparcamientos municipales tras el traslado del anterior, y dado que no hay discusión de que las personas que realizan dichas funciones y tareas de un puesto distinto del suyo (como es el caso), deben cobrar las retribuciones del puesto efectivamente desempeñado.*

*Es por lo que, de forma temporal, hasta que se cree una nueva plaza de encargado de aparcamientos municipales y esta sea cubierta, se hace necesario cubrir dicho puesto, regularizando la actual situación. No obstante el informe de la intervención municipal, solicitamos al Pleno, la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

**Primero.-** *Encomendar, con carácter temporal, en meses alternos, a D. Andrés Márquez Castro y a D. Francisco Pardo Requena, el desempeño de las funciones propias de encargado de aparcamientos municipales, procediendo en consecuencia a abonarle, en tanto desempeñe las funciones antes indicadas, las retribuciones correspondientes a dicha categoría laboral, y ello por la realización de funciones de superior categoría.*

**Segundo.-** *Establecer que, los efectos económicos derivados de este acuerdo, tendrán efectos retroactivos desde el 2/julio/2019.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal, al Negociado de Nóminas y al Comité de Empresa".*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 07 de septiembre de 2020, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)".* Asimismo, en el expediente

DOCUMENTO Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>17 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

consta Informe del Jefe de Negociado de Personal, de fecha 07 de agosto de 2020, en el que concluye: *“En base a lo expuesto, a la hora de Concluir el presente informe debemos diferenciar dos periodos: - Hasta el 14/de febrero/2020: Sí tiene cobertura legal, de acuerdo con lo previsto en el Convenio colectivo de aplicación, la asignación de funciones de categoría superior y la consiguiente compensación económica que se recoge en la Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos. - A partir del 14 de febrero/2020: la atribución de funciones de categoría superior no tiene cobertura pues no concurre el requisito exigido en el art. 41 del Convenio Colectivo de aplicación, esto es la existencia de plaza vacante. No obstante, y sin perjuicio de lo indicado sobre la falta de cobertura legal, debe advertirse que mientras dichos trabajadores estén realizando funciones de encargado de aparcamientos municipales por orden de un superior, ello conlleva su derecho a percibir las diferencias retributivas, entre lo que le corresponde por su plaza y las retribuciones que se asignan a los encargado de aparcamientos municipales”.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0C9066C1F202B0089C49279BB880B5F58A240848, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- SEIS (6) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

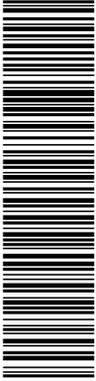
El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX) y **SEIS (6) ABSTENCIONES** (5 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**6º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL, Y PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES CON CARÁCTER TEMPORAL A D. JOSÉ MERINO GÓMEZ COMO COORDINADOR DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-**

A continuación, toma la palabra el Concejal delegado de Seguridad y Transporte, D. Francisco

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>18 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Enrique Arce Fernández, para advertir error en la denominación de la propuesta, así como en el texto de la misma, de manera que, donde dice: “Coordinador de la Agrupación de Protección Civil”, debe decir: “Coordinador de Protección Civil”. De esta forma, todos los miembros asistentes a esta sesión, están de acuerdo en rectificar el mencionado error.

Seguidamente, por el Sr. Arce Fernández se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“2.3.2.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN CIVIL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA RELATIVA A LA ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES CON CARÁCTER TEMPORAL A D. JOSÉ MERINO GÓMEZ COMO COORDINADOR DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Protección Civil se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

***“ATRIBUCIÓN DE FUNCIONES CON CARÁCTER TEMPORAL A D. JOSE MERINO GÓMEZ COMO COORDINADOR DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.***

*Iniciado el expediente para el relevo del Sr. Valderrama López como coordinador de protección civil, y una vez notificado al interesado el mismo, en fecha 06/08/2020 se produce la baja laboral del dicho trabajador, y aunque la resolución definitiva del expediente administrativo quedará pendiente de resolver hasta la reincorporación efectiva del empleado público y sin perjuicio de la resolución definitiva que se vaya a adoptar, es necesario, en tanto se resuelve dicho expediente, una resolución donde con carácter temporal se le atribuyan al Sr. Merino Gómez las funciones de Coordinador de Protección Civil. ”*

*A la vista de la N.R.I. del Concejal Delegado de Protección Civil, que también se incorpora al expediente, la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, emitió propuesta relativa a la atribución de funciones con carácter temporal como Coordinar de Protección Civil de Nerja al Sr. Merino Gómez, que ha sido informada tanto por el Técnico de Personal como por la Intervención Municipal.*

*En este contexto, de ausencia de Relación de Puestos de Trabajo y de plaza vacante en la plantilla, la atribución de las funciones, con carácter provisional, de coordinador de protección civil al Sr Merino Gómez, se correspondería con un supuesto de atribución de funciones de categoría superior, tal como se desprende de la sentencia que reconoció la realización y existencia de dichas tareas, en este caso al Sr Valderrama López, equiparándolas al Grupo C1 (donde se tomó como referencia la plaza con categoría de Oficial de la Policía Local), mientras que la categoría profesional del citado trabajador es la de vigilante de aparcamiento municipal adscrito al grupo E/agrupaciones profesionales.*

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 19 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Tal atribución de funciones de superior categoría, tendría su encaje legal en un supuesto de movilidad funcional, tal como se deduce de lo previsto en el art. 39 del Texto Refundido del Estatuto del Trabajador.*

*Pero además de dicho precepto hemos de tomar en consideración, para la atribución de funciones de superior categoría, las previsiones que se recogen en el artículo 41 apartados 2º, 3º y 4º del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento.*

*En base a los preceptos mencionados y en cuanto a la titulación necesaria para el reconocimiento de funciones de superior categoría, los trabajadores deben contar con la titulación que se exigiría para el desempeño de la plaza que conlleve el realizar tales funciones, pues así se recoge en el citado art. 39. En el presente caso, examinado el expediente personal del Sr Merino Gómez, resulta que sí ostenta la titulación que le habilitaría desempeñar, en caso de que existiera, una plaza encuadrada en el Grupo C1. Y que la atribución de funciones, deriva tal como se expone en la Nota de Régimen Interior del Concejal Delegado de Protección Civil, de la necesidad de atribuir un nuevo esquema organizativo a la Agrupación de Protección Civil de Nerja, de acuerdo con el apartado 2 del mencionado art. 39.*

*Además, es necesario señalar que al trabajador que va a realizar temporalmente las funciones de Coordinador de Protección Civil, se le reconocerá su derecho a percibir las diferencias retributivas que corresponda (ver sentencia que equiparaba las funciones de coordinador de protección civil a las funciones de oficial de la Policía Local), en tanto realice las mismas, tal como se desprende del art. 41.3º del Convenio Colectivo aplicable al personal temporal del Ayuntamiento de Nerja.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, y no obstante el informe de disconformidad de la Intervención Municipal propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

**Primero.-** *Atribuir a Don José Rafael Merino Gómez las funciones de coordinador de protección civil, con los efectos económicos que procedan, hasta la reincorporación efectiva del empleado público Don Manuel Valderrama López, actualmente de baja médica.*

**Segundo.-** *Comunicar el presente acuerdo al Comité de Empresa.*

**Tercero.-** *Notificar el presente acuerdo al interesado.*

**Cuarto.** *Comunicar el presente acuerdo al departamento de personal, intervención y tesorería a los efectos oportunos. "*

Dada cuenta, y a propuesta del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y Adelante Nerja-Maró se propuso **DEJAR SOBRE LA MESA** el asunto referenciado de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>20 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): No

No aprobándose la propuesta de dejarlo sobre la mesa, se procede a dictaminar este punto del Orden del Día de la Comisión.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): No
- ADELANTE (1): No
- PSOE (3): No
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 10 de septiembre de 2020, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2)”*. Asimismo, constan dos Informes del Jefe de Negociado de Personal, uno de fecha 07 de agosto de 2020, en el que concluye: *“ - A la espera de las alegaciones que pueda presentar el Sr Valderrama y el informe vinculante que debe emitir el Comité de Empresa, la modificación sustancial planteada al Sr Valderrama López se ajusta a los trámites previstos en el TET y en el Convenio Colectivo de aplicación. - En relación con la atribución de funciones de categoría superior, al Sr Merino, propias de un Coordinador de Protección civil, tal como se ha indicado en la consideración jurídica tercera, no se ajusta a una de las previsiones recogidas en el art. 41 del Convenio Colectivo de aplicación, como es la necesidad de existencia de una plaza vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento”,* y otro de fecha 09 de septiembre de 2020, en el que concluye: *“La atribución de funciones de categoría superior, al Sr Merino Gómez, propias de un Coordinador de Protección civil, no se ajusta a una de las previsiones recogidas en el art. 41 del Convenio Colectivo de aplicación, como es la necesidad de existencia de una plaza vacante en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento”,* así como el Informe del Comité de Empresa, de fecha 21 de septiembre de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0C9066C1F202B0089C49279BB880B5F58A240848, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>21</b> de <b>40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (María del Carmen López Fernández).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Ana Belén López Gómez, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX** (D. Miguel Armijo González).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s), **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (5 del P.S.O.E. , 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejel no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN (VOX)**, acuerda:

**Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.**

**DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:**

- Desde el Decreto n.º 2020/2401 de fecha 24 de agosto de 2020 hasta el Decreto n.º 2020/2707, de fecha 19 de septiembre de 2020.-

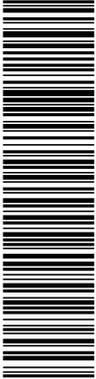
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-**

A continuación, por el Sr. Alcalde se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia:

- **Moción Conjunta Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la memoria justificativa y propuesta de modificación de créditos 43/2020 para cumplimentar la Medida Económico Turística n.º 1 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.-**
- **Moción Conjunta Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la aprobación de la contratación de una operación de crédito a largo plazo y de las bases reguladoras de la adjudicación de un contrato de crédito a largo plazo por importe de 8.658.623,78 euros previsto en el Presupuesto Municipal,**

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>22 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cumplimentando la Medida Económico Turística n.º 1 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.-

- **Moción Conjunta Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la ratificación del Decreto n.º 2020/2633 por el que se constituye al Ayuntamiento como garante de miembros de la Corporación.-**

**7º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 43/2020 PARA CUMPLIMENTAR LA MEDIDA ECONÓMICO TURÍSTICA N.º 1 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-**

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Tal como se ha remitido en la documentación, traemos por urgencia la aprobación de una modificación presupuestaria cuyo importe total es de 8.671.298,96 euros. Se articula como fórmula para dar cumplimiento a la medida 1 del Plan de Choque Municipal, una vez que se ha aprobado el Plan Municipal de Infraestructuras y Equipamientos para el fomento del empleo local. Es evidente, ya se ha informado en la Comisión Informativa que este expediente estaba siendo tramitado y que se cerraría en unos días, procediéndose, en ese caso, a incluirse como punto de urgencia del orden del día del Pleno municipal. Esta iniciativa, sin duda, es muy importante porque va a suponer un gran instrumento para, en esta situación tan complicada que estamos viviendo, reactivar y mantener la actividad económica de nuestro municipio y, lo fundamental, para promover la creación de empleo en el mismo.

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar este expediente al ser presentado en este acto, desconociendo si en el mismo constan o no los informes pertinentes y si se ajusta a la legalidad.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de la moción relativa a la memoria justificativa y propuesta de modificación de créditos 43/2020 para cumplimentar la medida económico turística n.º 1 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

**- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

DOCUMENTO Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>23 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX) y **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (5 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

*“El Pleno de la Corporación, con los votos a favor de Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y Vox, aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, que contiene un paquete de 40 medidas fiscales, sociales y económico-turísticas.*

*Dando cumplimiento a la medida 2ª del apartado de las económico-turísticas el Pleno de la Corporación aprobó el Plan Extraordinario de Infraestructuras y Equipamientos para el fomento del empleo local 20/21, consistente en una serie de actuaciones para mejorar las infraestructuras y equipamientos locales y activar la economía y el empleo.*

*Para la ejecución de dicho Plan, es necesario reestructurar las Inversiones previstas en el Presupuesto municipal del presente año y minorar partidas presupuestarias de Gastos, adaptándolas a las necesidades actuales.*

*Conscientes de esta necesidad, el Plan recoge esta circunstancia en la medida económico turística número 1, que para su cumplimentación es necesario la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

**1ª.- Aprobación del expediente de modificación de créditos 43/2020 para la implementación de la medida económico-turística 1ª del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus.**

**2ª.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería para conocimiento a efectos oportunos.”**

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>24 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 24 de septiembre de 2020, en los que concluye: *“Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas. Asimismo estaría condicionado al desistimiento de la operación al que estaba destinado el proyecto 2018.2.ADMIN08, cuyo crédito se cancela en el presente expediente”* y *“Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, aunque puede afectar a la regla de gasto”*. En el expediente constan también documentos RC de la Intervención Municipal con números de operación 220200013000, 220200013001, 220200013002, 220200013003, 220200013005, todos de fecha 23 de septiembre de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0C9066C1F202B0089C49279BB880B5F58A240848, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C’s y 1 de VOX) y **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (5 del P.S.O.E. y 1 del Concejale no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.**

**8º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDE-PRESIDENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPO MUNICIPALES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO Y DE LAS BASES REGULADORAS DE LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 8.658.623,78 EUROS PREVISTO EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, CUMPLIMENTANDO LA MEDIDA ECONÓMICO TURÍSTICA N.º 1 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.-**

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

**Sra. Díaz Nieto:** Una vez debatida y aprobada la modificación presupuestaria que acabamos de tratar en el punto anterior, se hace necesario, precisamente para dotar de esa cobertura financiera la tramitación de este expediente que, en concreto, consiste en la aprobación de la contratación de una operación de crédito a largo plazo y de las bases reguladoras de la adjudicación de ese contrato de crédito a largo plazo por un importe de 8.658.623,78 euros. Es evidente la urgencia de este punto, puesto que si no se tramitase, el contenido de la modificación presupuestaria quedaría cojo.

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar este expediente al ser presentado en este acto, desconociendo si en el mismo constan o no los informes pertinentes y si se ajusta a la legalidad.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de la moción relativa a la aprobación de la contratación de una operación de crédito a largo plazo y de las bases reguladoras de la adjudicación de un contrato de crédito a largo plazo por importe de 8.658.623,78 euros previsto en el Presupuesto Municipal, cumplimentando la medida económico turística n.º 1 del Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (5 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>26 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*“Con la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal en vigor para Ejercicio 2020, se autorizó una operación de crédito a largo plazo por importe de 8.760.040,00 euros para la financiación parcial de las inversiones previstas en su anexo de inversiones.*

*Aprobado el Plan Municipal Extraordinario de Infraestructuras y Equipamientos, para el fomento del empleo local contemplado como medida Económico-Turística 2º del Plan de Choque Municipal contra la crisis del Coronavirus y habiéndose procedido tanto a la reestructuración de las inversiones previstas en el Capítulo 6 del Presupuesto Municipal como a su financiación, procede de acuerdo con la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 47.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local someter al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

**Primero.-** *Aprobar la contratación de la operación de crédito a largo plazo autorizada por el Pleno Municipal con la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2.020.*

**Segundo.-** *Aprobar las bases reguladoras de la adjudicación de un contrato de préstamo a largo plazo por importe total de 8.658.623,78 Euros.*

**Tercero.-** *Dar traslado del presente acuerdo a las entidades financieras con oficina abierta en Nerja.”*

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 23 de septiembre de 2020, en el que concluye: *“Procede tramitar el procedimiento en los términos planteados, teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas”*. Asimismo, consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2020, relativo al procedimiento y las condiciones en las que debe contratarse el préstamo de inversiones 2020, en cumplimiento de la normativa de prudencia financiera.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0C9066C1F202B0089C49279BB880B5F58A240848, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

**- CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

DOCUMENTO Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>27 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C´s y 1 de VOX) y **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (5 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Aprobar la moción anteriormente transcrita.**

**9º.- MOCIÓN CONJUNTA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 2020/2633 POR EL QUE SE CONSTITUYE AL AYUNTAMIENTO COMO GARANTE DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-**

Por el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

**Sr. Arce Fernández:** Se justifica la urgencia en la necesidad de notificar al Juzgado Nº 1 de Torrox la ratificación del Decreto que se firmó el pasado 11 de septiembre, en el contexto de un procedimiento judicial que está abierto y que conlleva unos plazos procesales que hay que cumplir.

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar este expediente al ser presentado en este acto, desconociendo si en el mismo constan o no los informes pertinentes y si se ajusta a la legalidad.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de la moción relativa a la ratificación del Decreto n.º 2020/2633, por el que se constituye al Ayuntamiento como garante de miembros de la Corporación, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C´s** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>28 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. , 1 de C's y 1 de VOX) y **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Aprobar el carácter urgente de esta moción.**

A continuación, por el Sr. Arce Fernández se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

*“Habiéndose resuelto, previo informe del Interventor y de los Servicios Jurídicos, Decreto 2633/2020 de fecha 11 de los corrientes, en el contexto de la Asistencia Jurídica que la Corporación viene prestando a sus concejales y ex-concejales en el procedimiento que se sustancia en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Torrox (PA-2/2020), procede, en cumplimiento de lo determinado en su segundo resuelto, su ratificación plenaria.*

*Por todo lo expuesto es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**1º.- Ratificar el Decreto 2633/2020**

**2º.- Dar traslado del acuerdo al Juzgado d Instrucción núm. 1 de Torrox”.**

Tras la lectura de la moción, antes de dar comienzo el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar:

Sr. Alcalde: Una observación, que creo que es importante para que la Sra. Secretaria tome cuenta de ello: ni un servidor ni la Sra. Atencia vamos a participar en el debate, ni vamos a participar en la votación, dado que el asunto que se debate y se aprueba guarda relación directa con nuestra situación.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 04 de septiembre de 2020, en el que concluye: *“Es factible que la Corporación garantice la responsabilidad civil de sus dos miembros, exigida por el auto dictado el 29 de julio de 2020 por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrox, recaído en el procedimiento abreviado 2/2019, bien mediante seguro de caución o fianza hipotecaria, si fuera posible, bien mediante fianza personal de la propia Corporación”.* Asimismo, consta Informe del Letrado Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2020, en el que concluye: *“Añadiendo sólo que debe tenerse presente lo dispuesto por el art. 173-2 de la Ley de Haciendas Locales (como sin duda lo ha hecho el Interventor), no observo objeción jurídica para adherirme a la “conclusión” de dicho informe”.*

Antes de dar comienzo la votación, se ausentan de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román, y el Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. Juan Andrés Jiménez Pérez.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 0C9066C1F202B0089C49279BB880B5F58A240848, en el que los señores

DOCUMENTO Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>29 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: ocho (8) del P.P.** (D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Miguel Armijo González).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro).

- **NUEVE (9) ABSTENCIONES: dos (2) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y la Concejala D.ª María Nieves Atencia Fernández), al no haber participado en la votación por guardar relación directa con el asunto; **cuatro (4) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), **uno (1) del Concejales no adscrito** (D. José García Beltrán) y **dos (2)** de la Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román y del Concejales del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. Juan Andrés Jiménez Pérez, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (8 del P.P. , 1 de C's y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Adelante Nerja Maro) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (2 del P.P. al no haber participado en la votación por guardar relación directa con el asunto, 4 del P.S.O.E., 1 del Concejales no adscrito y 2 de la Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Patricia Gutiérrez Román y del Concejales del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro, D. Juan Andrés Jiménez Pérez, al encontrarse ausentes en el momento de la votación (Art. 100 del R.O.F.)), acuerda:

**Aprobar la moción anteriormente transcrita.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

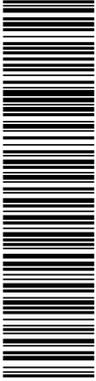
**Diligencia:** Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "0C9066C1F202B0089C49279BB880B5F58A240848".

- **Ruego escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativo al Patrimonio Municipal del Suelo.**

Toma la palabra el Sr. Aído Haro para dar lectura al ruego:

*"Nerja ha llegado a tener el precio por metro cuadrado mas caro de España y ahora seguramente no esta muy lejos de esa nefasta marca. Es nefasta porque obliga a los nerjeños y nerjeñas a tener que comprarse una casa fuera del municipio y en muchos casos a emigrar.*

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 30 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*La compra de una vivienda en Nerja es totalmente prohibitiva y si tienes la suerte de que te den una hipoteca estas condenado hasta mas allá de tu jubilación seguramente. El alquiler en estos momentos está exactamente igual, precios carísimos y en muchas ocasiones infraviviendas.*

*Para la mayoría de los trabajadores y trabajadoras de Nerja es necesario que trabajen al menos dos de los miembros de la familia para poder alquilar algo digno y tener la suerte que sea de larga temporada, cada vez mas escasos.*

**ROGAMOS** que el dinero que se encuentra disponible en el PMS (Patrimonio Municipal del Suelo), se destine a la adquisición de suelo destinado a viviendas protegidas y/o la promoción de viviendas protegidas, como así viene en el Art. 75 de la LOUA referente a los ingresos o recursos derivados de la gestión, en su punto 2, apartados a) y c). Tenemos conocimiento que hay algo más 770.000 € en estos momentos y creemos que es muy necesario salvaguardar ese dinero y aumentarlo para la construcción de VPOs que en cualquiera de sus modalidades, venta, alquiler o alquiler con opción a compra palié la situación tan delicada que tienen los nerjeños para quedarse a vivir en su pueblo.”

A continuación, el Sr. Aído Haro solicita hacer una pequeña explicación, ya que en los últimos días ha habido modificaciones al respecto, dando el Sr. Alcalde su conformidad.

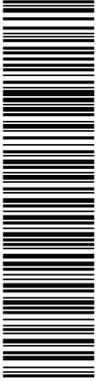
Sr. Aído Haro: Nosotros presentamos este ruego antes de que se produjera la negociación que tuvimos. En este caso, hemos sabido que se ha visto reducido dicho importe en esta modificación que ha habido y, después de tener unas conversaciones con el Grupo de Gobierno, hemos llegado a un acuerdo para desarrollar un Plan de Vivienda en el municipio. Nosotros ya hemos presentado por Registro uno que ya hay en Málaga, que entendemos que nos puede servir de base para trabajar. Hay un compromiso por parte del Grupo de Gobierno de llevarlo a cabo y que finalice en que Nerja tenga una bolsa de viviendas de protección oficial de las modalidades que hemos dicho y que los nerjeños no se tengan que ir de aquí cuando quieran comprar o alquilar.

Interviene el Sr. Alcalde: Sí, existe un compromiso por nuestra parte de desarrollar políticas de vivienda, es un compromiso del Plan de Choque y, por tanto, lo que hay que hacer es trabajar con la mayor coordinación y eficacia posible. Sra. Atencia, ¿alguna observación que hacer?

Responde la Concejala delegada de Vivienda, D.ª María Nieves Atencia Fernández: Bueno, yo esperaba que retirara el ruego pero como no lo retira, lo que hace es matizarlo, entonces yo le voy a decir también cuatro observaciones que tenía aquí anotadas.

Patrimonio Municipal del Suelo, verá, usted en su ruego cita el apartado a) y c) del artículo 75 de la LOUA, pero como usted bien sabrá, existe el artículo d) que, resumidamente, habla de ejecución de actuaciones públicas dirigidas a la mejora, la conservación y el mantenimiento de la ciudad existente, como

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>31 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

destino de ese Patrimonio Municipal del Suelo. Nosotros como Grupo de Gobierno y ustedes como Grupo Municipal de Adelante, así lo hemos demostrado votando a favor de la modificación de crédito, la cual se nutre en gran parte de Patrimonio Municipal del Suelo, entendemos que lo más oportuno en este momento es destinar esos recursos, en estos momentos que estamos viviendo, a fomentar la inversión y a infraestructuras. Eso ustedes lo han corroborado.

Además, la capacidad de un municipio como Nerja es muy limitada. Crear una gerencia o un Instituto Municipal de la Vivienda, como puede tener Málaga con el IMV, o Vélez-Málaga con EMVIPSA, es complicado con los recursos que tiene este Ayuntamiento.

Además de lo dicho, tanto nosotros como vosotros buscamos un objetivo común que es favorecer el acceso a viviendas protegidas o sociales. Para ello, como usted sabe, existen varias fórmulas como es el pliego para enajenar suelo para cooperativas, en el cual ya se está trabajando y usted lo puede corroborar personalmente en el Departamento de Contratación, que es donde se elaboran los pliegos en los que se está avanzando. Usted sabe que esta fórmula ya se está aplicando en Nerja y puede dar cuenta de ello, así que vamos a seguir aplicándola porque entendemos que es beneficiosa para todos.

Y concluyo diciendo que cuando arreglemos la pesadilla de gestión que ustedes han dejado durante estos cuatro años, estaremos en disposición de soñar en tener gerencias municipales de viviendas, institutos municipales de vivienda para gestionar viviendas municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: Sr. Aído, ruego concluido. Yo le invito a arrimar el hombro, a ver si somos capaces de poner en práctica esas políticas de vivienda que tanta falta hacen, pero de forma eficaz de verdad.

- **Ruego escrito por el Grupo Municipal Adelante Nerja Maro sobre el Consejo Municipal de Absentismo.**

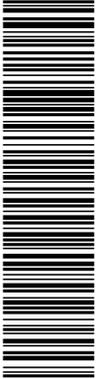
Toma la palabra el Sr. Aído Haro para dar lectura al ruego:

*“Desgraciadamente en nuestro municipio nos hemos visto golpeados por el COVID-19 como en todas partes del mundo. Desde la Junta de Andalucía se prometió inversión y Recursos Humanos para que la vuelta al cole fuese lo más segura posible.*

*En esta primera semana de clases hemos visto cómo el primer día de clase la entrada y salida de algunos colegios fue totalmente caótica, y cómo empiezan a ver los primeros positivos entre los alumnos, teniendo que poner en cuarentena varias clases de varios colegios.*

*Ya que esa inversión en educación, parece que no va a llegar y si llega llega tarde:*

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>32 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**ROGAMOS** que se convoque el Consejo Municipal de Absentismo para que coordine la respuesta respecto a los padres que no lleven los niños al colegio por miedo al contagio, y solicitamos que esa respuesta sea de comprensión no tomando medidas contra las familias que decidan no llevar a los niños al colegio mientras no se reduzca el ratio por aula para poder asegurar el distanciamiento de los alumnos en los pupitres.”

Responde la Concejala delegada de Educación, D.ª Gema Laguna Bermúdez: Sr. Aído, por supuesto que se va a celebrar la Comisión de Absentismo, que no es Consejo, es Comisión. De hecho, estamos en proceso de convocarlo. El Equipo de Tratamiento Familiar de Asuntos Sociales, que no sé si usted sabe que son los encargados del absentismo, tienen conocimiento de ello y estamos a la espera de que todos los componentes de esta Comisión estén disponibles para poder llevarla a cabo. No sé si sabe que esta Comisión es muy extensa, tiene muchísimos componentes, desde todos los directivos de los colegios, que ahora apenas acaban de terminar una ardua labor para la apertura de los colegios, pasando por el Inspector Educativo, concejales de Servicios Sociales, Educación, Policía, etc. Así que, tenemos que coordinarnos todos pero le vuelvo a repetir, estamos en proceso de convocar esa Comisión lo antes posible y, en cuanto tengamos día y hora, no le quepa la menor duda, se lo comunicaré.

Usted hace referencia en su ruego a la comprensión hacia esos padres que decidan no llevar a sus hijos al colegio. Yo entiendo esa preocupación de los padres y de las madres, yo soy madre y creo que casi todos somos padres o madres y, es evidente que nos preocupamos. Decirle que, a día de hoy, nosotros por desgracia no tenemos la competencia de hacer un protocolo COVID especial para el absentismo. El protocolo que existe es el mismo, no ha cambiado nada y, a modo de sugerencia, este ruego que me hace a mí, que lo reconsidere y lo remita a esa Ministra de Educación para que ella elabore, que para eso es Ministra y para eso existe un Ministerio de Educación, aunque parece que está haciendo bien poco, pero bueno, ahí está, para que elabore un protocolo especial de COVID-19, pero eso sí, que sea un protocolo de absentismo COVID-19 para todas las Comunidades Autónomas iguales, vayamos a tener ahora 17 protocolos de absentismo diferentes en España. Ya le digo, su Presidente del Gobierno dijo hace apenas 3 días, que para vencer esta desgraciada situación y para vencer al virus tenemos que estar unidos y remar juntos.

- **Preguntas escritas del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativas a las obras de la Depuradora y al Centro de Salud.**

Toma la palabra el Sr. Aído Haro para dar lectura al ruego:

- 1.- *¿En qué punto están las obras de la depuradora que iban a estar en pruebas en junio-julio de este año?*
- 2.- *¿Qué se ha hecho sobre la adecuación de los terrenos para el futuro centro de salud?*
- 3.- *¿Existe un proyecto que cuantifique el coste de la adecuación y del centro de salud?*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 24 09 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZXCS5-X55TR-DRL07 Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16 Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4.- *¿Se le ha solicitado a la Junta de Andalucía que incluya con nombre y apellidos el centro de salud en el plan de inversiones para infraestructuras sanitarias anunciado por el presidente de la Junta el 2 de septiembre y dotado de 117M €?”*

Responde el Sr. Alcalde: Sr. Aído, personalmente le doy respuesta a sus preguntas, con independencia de que, si le resulta insuficiente, quedo a su disposición para profundizar en cualquier otro tema que guarde relación con las preguntas formuladas. Son dos proyectos importantes los que plantea en la mañana de hoy para el futuro de Nerja, la depuradora y el Centro de Salud.

En lo concerniente a la depuradora, las previsiones que había hecho el Ministerio era de una pronta iniciación del período de prueba pero, por una circunstancia u otra, cuando no es Endesa es la Delegación de Industria, cuando no es problema de la empresa, lo cierto es que se ha ido dilatando el inicio del período de prueba. Hace unos días hemos tenido la última reunión, hemos tenido contactos semanales, quincenales, con reuniones telemáticas de trabajo, empresa, Ministerio y Ayuntamiento, y en la última, lo que nos dice el Ministerio y la empresa, Lantania, es que, salvo sorpresa desagradable de última hora, previsiblemente, en esta primera quincena de octubre puede entrar la planta en prueba, incluso, yo digo esto con mucha prudencia viendo lo que ha ocurrido, que tan pronto la EDAR de Burriana esté alimentada eléctricamente, hasta se podría adelantar el período de prueba. De modo que, ese es el nuevo escenario que nos sitúa el Ministerio.

Como bien sabemos todos no es una obra municipal, es una obra que depende del Ministerio y que realiza una empresa adjudicataria que en su momento determinó el propio Ministerio de Transición Ecológica y ellos, como Administración responsable y empresa constructora, son los que van marcando los tiempos de la propia ejecución. Pero insisto, parece que la luz se ve ya al final del túnel y que en este mes de octubre parece que la estación depuradora entrará definitivamente en prueba. Son 6 meses de prueba, con lo que, con un poco de suerte, tocamos madera, puede que el verano 2021 sea un verano de tranquilidad desde el punto de vista de la depuración de las aguas residuales y las que se vierten al mar.

Aprovecho para decirle que estoy ultimando una comunicación al Ministerio porque, si bien es cierto que por decisión plenaria unánime tenemos abierta una negociación que aún no hemos profundizado con Aguas de Narixa en cuanto a la explotación de la EDAR, recordarán ustedes que informé que el Secretario de Estado nos había confirmado que, tras la consulta que habían elevado a la Junta de Andalucía, el Ministerio había decidido ceder las instalaciones al Ayuntamiento de Nerja para su explotación, tan pronto fueran recepcionadas por el Ministerio. Y lo cierto y verdad es que ya han pasado algunos meses desde aquella comunicación telemática en la que se nos dio esa buena noticia, pero oficialmente seguimos sin tener noticias y quiero informar al Pleno que voy a trasladar un recordatorio oficial al Secretario de Estado y al Director General del Agua diciéndoles que, con independencia de lo manifestado en esa reunión telemática, la Corporación, el Ayuntamiento como tal, no conoce esa decisión que afortunadamente tomó en Ministerio, en la línea de cedernos la responsabilidad de la propia explotación de la EDAR. No obstante, tan pronto se vayan produciendo noticias al respecto, yo me comprometo a tenerlos informados y, con respecto a la negociación

DOCUMENTO Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>34 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 09:18  ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

con Aguas de Narixa, tal como en su día también sugirió usted, tan pronto vayamos avanzando en asuntos importantes que entendamos que la Corporación debe conocer, estarán ustedes puntualmente informados, porque no se me ha olvidado que fue un acuerdo plenario unánime el que se adoptó para facultar a la Concejalía de Infraestructuras a cerrar un acuerdo con Aguas de Narixa.

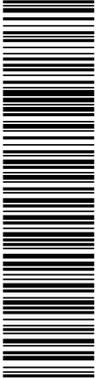
Segundo proyecto importante, el del Centro de Salud. Las novedades que debemos destacar son, en primer lugar, que existe un proyecto de reurbanización de la parcela del Centro de Salud, un proyecto actualizado. Lógicamente, el que se hizo hace muchos años por Juan José Soto, evidentemente requería una actualización. De hecho, la nueva actuación, a parte de la urbanización propiamente del Centro de Salud, contempla la ampliación de la rotonda del matadero. Para situarnos, teniendo en cuenta que esa rotonda va a tener un tráfico rodado muy denso si ejecutamos lo que tenemos establecido en el Plan de Choque, hacer una gran avenida que urbanísticamente está identificada como la A-24, el vial del matadero detrás del Mercadona debe ser una gran avenida que una la rotonda del matadero con la nueva rotonda que se va a construir en la avenida de Pescia. Por tanto, el proyecto de urbanización contempla la ampliación de la rotonda para transformarla en una rotonda con las características de la avenida de Pescia y, además, lo que son las obras de urbanización de la propia parcela del Centro de Salud. El proyecto, redactado por Pepe Acosta, Ingeniero de Caminos, está ya registrado, está siendo objeto de estudio por el Departamento de Infraestructuras, Antonio Dorado lo está informando, Juan Aguilar también lo está informando, posteriormente será informado por el Departamento de Urbanismo, por la Arquitecta y la Sra. Pezzi y, a partir de ahí, someterlo a aprobación por el órgano competente.

Les hablo a ustedes de presupuesto. Si no me han dado una información incorrecta, hablamos de un millón doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros de presupuesto de licitación, insisto, sujeto al informe favorable que le pueda dar de forma definitiva el Departamento de Infraestructuras.

Con respecto a si hemos solicitado que se incorpore esa actuación en el Plan de Inversiones para Infraestructuras Sanitarias, formalmente no pero, entre otras cosas, porque damos por hecho que, dado el compromiso que aquí en Nerja asumió recientemente el Consejero de Presidencia de incorporar ese proyecto entre las prioridades del Gobierno de la Junta de Andalucía, no tiene mucho sentido. No obstante, no está de más que podamos recordarle formalmente que el proyecto del Centro de Salud es una prioridad para los nerjeños y también para el Gobierno de la Junta de Andalucía, concretamente para el Presidente y el Consejero de Presidencia, estos dos malagueños que están muy comprometidos con los proyectos importantes para Nerja.

De modo que yo espero que estos dos proyectos vean su luz, el de la EDAR a muy corto plazo y el del Centro de Salud, a lo largo de esta legislatura. Insisto, cualquier aclaración que precisen, tanto el Portavoz de Adelante, que ha manifestado inquietud y preocupación por estos dos proyectos importantes para Nerja, como cualquier Portavoz que necesite información o cualquier aclaración, estoy a su disposición.

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página 35 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

**1ª. Ruego formulado por D. Óscar Raúl Jiménez López, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

Sr. Jiménez López: Mi pregunta va dirigida a la Concejala de Playas, que no estuvo el lunes en la pasada Comisión Informativa y me gustaría que me respondiera aquí porque yo creo que tendrá los datos de esta pregunta. Hace meses, a través de subvención de la Junta de Andalucía, se han adquirido tres vehículos. Un todoterreno Pick up, un quad y una moto de agua. Parece ser que una de ellas, en concreto la moto de agua, sigue sin matricularse. En mi opinión, creo que es responsabilidad, es trabajo de la Concejala el estar pendiente de esa matriculación y agilizarla. Viene como anillo al dedo, lo tengo que decir, porque esta es una de las cosas que hacía Manuel Valderrama, matricular los vehículos de playas, los vehículos de Protección Civil, que se iban adquiriendo o comprando. Por experiencia, se tardan tres días, sea una moto o sea un tanque.

Bueno, el pasado mes de agosto hubo un rescate en el Balcón de Europa, en el que la moto de agua que teníamos se destrozó. Parece ser que, al no estar matriculada la que hemos adquirido a través de la Junta de Andalucía, se ha estado alquilando una, con el coste que eso supone. Mientras teníamos una moto guardada sin matricular, hemos alquilado una. Entonces, mi pregunta es muy simple. ¿Cuánto le ha costado a los nerjeños alquilar esta moto de agua por no tener matriculada la que tenemos guardada?

Responde la Sra. López Fernández, Concejala delegada de Playas: Pues sí, efectivamente, se produjo un accidente. Por gracia no se produjo ningún daño humano, ni de los socorristas ni de los socorridos. Desgraciadamente sí hubo un daño material, que fue la moto de agua y, efectivamente como no podía ser de otra manera, no se podía dejar el servicio sin cubrir, se tomó como medida urgente el alquiler de una moto de agua.

En referencia a eso, todavía no se ha terminado esa contratación porque el servicio de socorrismo está vigente hasta el 30 de septiembre, por lo tanto, cabe la posibilidad de que todavía, algún día hasta que acabe el mes sea necesario porque aunque el servicio de socorrismo tiene otra embarcación, que es un barco, como usted sabrá como Concejal que ha sido también del Servicio de Protección Civil, que son los que se encargan del tema del barco, cuando hay oleaje no se puede sacar el barco, tiene que ser una moto de agua por seguridad. Así que tan pronto finalice esta contratación, si quiere ver la documentación, se le da cita y se le enseña.

En referencia al otro asunto que comenta de la moto, la moto de agua ya está aquí, en dependencias municipales, porque efectivamente no tiene la matrícula. Pues, como suele ocurrir en las Administraciones Públicas, ha habido diferentes incidencias con la matriculación de ese vehículo, de ese y del quad, los dos están pendientes de matriculación pero creo que en breve se va a solucionar y, bueno, es lo único que le puedo decir.

DOCUMENTO Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>36 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**2º. Ruego formulado por D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:**

Sr. Aído Haro: Es una pregunta que va dirigida al Concejal de Deportes. Durante la legislatura anterior nos metieron una caña increíble con el techo del pabellón porque no lo arreglábamos y ahora, a las alturas que estamos, todavía parece que el techo no está arreglado, no está recepcionada la obra. Entonces, quiero poner de manifiesto que no era tan sencillo ni tan fácil, que necesitaba un trabajo que, en su mayor parte, se lo hemos dejado hecho. Y quiero preguntarle cómo está en estos momentos el tema del pabellón, si se ha recepcionado la obra o no y lo que le falta.

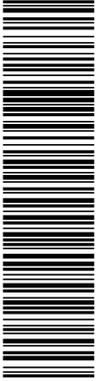
Responde la Sra. Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda: Mire usted el medio trabajo que nos dejaron hecho, que hemos tenido que hacer un proyecto nuevo para dar cobertura a todas las necesidades, todas las deficiencias que tenía ese pabellón, o sea que en eso de dejarnos el trabajo medio hecho, me parece que, en términos coloquiales, se ha columpiado un poco porque no es así, como usted bien sabe. Había un proyecto que era insuficiente a todas miras. Se ha empleado tiempo en hacer un nuevo proyecto con una nueva dotación presupuestaria, habiendo tenido que buscar ese dinero. Es un proyecto más grande, por lo que ha tenido que pasar por la Oficina de Supervisión de Diputación. Así que el tiempo que ha transcurrido no ha sido en balde, sino que ha sido para intentar sacar este proyecto adelante. Así que de trabajo medio hecho, para nada. Una vez que se aprobó el proyecto, se realizó el pliego y se licitó la obra, como usted bien sabrá, yo creo que no se le ha olvidado, hemos estado en una crisis sanitaria en la que todos los plazos se han paralizado, incluso las obras. Después, una vez que se ha podido retomar la obra, hubo un tiempo en el que no se podían hacer obras porque estábamos confinados. Después de unos meses pudimos retomar la obra y ahora mismo está la cubierta totalmente finalizada, incluso tramitándose el final de obra en el Colegio Oficial Profesional y, en la parte de las pistas polideportivas se están ultimando unos sellados y unos petos a los que les faltaba por poner tela asfáltica. No se preocupe usted, que nosotros desde que entramos en el Gobierno es un tema que hemos tomado y no hemos soltado, con toda la tramitación que ya le he relatado, y estamos a la espera de que la piscina se pueda abrir en muy pocos días como le estoy diciendo, como ya han dicho los técnicos, que esa parte de la obra está totalmente finalizada y, por tanto, dispuesta para el uso público.

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y VOX si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambos su renuncia a hacerlo.

**3º. Ruego formulado por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:**

Sr. García Beltrán: No sé quien lleva ahora esta Concejalía de Infraestructuras, me parece que usted, Sr. Alcalde. Quería preguntarle por las calles Zuloaga, Sorolla, Solana y por calle Coral, en las que prácticamente se han terminado ya las obras. Mi pregunta es: ¿Por qué no se ha tenido en cuenta la Ley para discapacitados a la hora de ejecutar estos proyectos? Porque en el Estado es 1,50 metros para las aceras y en Andalucía tenemos 1,20. En este caso, con las farolas se han quedado las aceras en 80 centímetros para poder pasar con una silla de ruedas.

DOCUMENTO .Acta: <b>ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>37 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Responde el Sr. Alcalde: Sr. García Beltrán, me está haciendo una pregunta de carácter técnico, por lo que en estos momentos no estoy en condiciones de contestarla, pero sí de trasladarla al Departamento de Infraestructuras para que el Sr. Dorado o el Sr. Extremera informe sobre su inquietud. De cualquier forma, en este tiempo lo que hemos hecho ha sido impulsar un proyecto que ya se redactó por el anterior Gobierno, que se ha licitado, se ha adjudicado, se han realizado las obras y se ha recepcionado. Queda todavía un tramo de la calle Zuloaga por ejecutar, la comprendida entre Julio Romero y Fleming, si no me falla la memoria, que se ha incluido dentro del Plan de Reactivación Económica de la Diputación Provincial. Pero bueno, a la pregunta que usted me acaba de hacer, yo le traslado su inquietud al Departamento de Infraestructura y el informe que me envíe, automáticamente se lo traslado.

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**Documento firmado electrónicamente**

DOCUMENTO <b>.Acta: ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> Página <b>38 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 24 de septiembre de 2020, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash "0C9066C1F202B0089C49279BB880B5F58A240848" y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

<p><b>Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género.</b></p> <p><b>Minuto de Silencio Víctimas del Corononavirus.</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 00 ´ 00 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 03 ´ 07 ´´</p>
<p><b>1º.- Aprobación borrador de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 27 de agosto de 2020.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 03 ´ 08 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 04 ´ 11 ´´</p>
<p><b>2º.- Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox: Resolución de la Reclamación interpuesta por FCC-Aqualia contra la Modificación de la Ordenanza Fiscal de Suministro Domiciliario de Agua.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 04 ´ 12 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 23 ´ 39 ´´</p>
<p><b>3º.- Propuesta Resolución Aprobación definitiva expediente Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 34 del SUBLEO-4 (SUP-04) del PGOU de Nerja.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 23 ´ 40 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b> 27 ´ 54 ´´</p>
<p><b>4º.- Propuesta Resolución Aprobación Definitiva Expediente de Estudio de Detalle de la parcela I-10 y R-3 del PA-02 del PGOU de Nerja.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 27 ´ 55 ´´</p> <p><b>Tiempo final:</b></p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idIoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	31 ´ 15 ´´
<b>5º.- Propuesta Conjunta Concejala Delegada de Recursos Humanos y Concejala Delegada de Servicios municipales: Reconocimiento de funciones y retribuciones de encargado de aparcamientos municipales.-</b>	Tiempo de inicio: 31 ´ 16 ´´ Tiempo final: 49 ´ 20 ´´
<b>6º.- Propuesta Conjunta Alcaldía, Concejala Delegada de Recursos Humanos, Concejal Delegado de Protección Civil y Portavoz del Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja relativa a la atribución de funciones con carácter temporal a D. José Merino Gómez como coordinador de la agrupación de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-</b>	Tiempo de inicio: 49 ´ 21 ´´ Tiempo final: 1 h 20 ´ 35 ´´
<b>Dar cuenta de Escritos, Comunicaciones y Decretos:</b>	Tiempo de inicio: 1 h 20 ´ 36 ´´ Tiempo final: 1 h 21 ´ 04 ´´
<b>Asuntos de Urgencia.-</b>	
<b>7º.- Moción conjunta Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Economía y Hacienda Y Portavoces de los Grupos Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la memoria justificativa y propuesta de modificación de créditos 43/2020 para cumplimentar la Medida Económico Turística n.º 1 del Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus.-</b>	Tiempo de inicio: 1 h 21 ´ 05 ´´ Tiempo final: 1 h 48 ´ 56 ´´
<b>8º.- Moción Conjunta Alcalde-Presidente, Primer Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupo Municipales en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del P.P., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX relativa a la aprobación de la contratación de una operación de crédito a largo plazo y de las bases reguladoras de la adjudicación de un contrato de crédito a largo plazo por importe de 8.658.623,78 euros previsto en el Presupuesto Municipal, cumplimentando la Medida Económico Turística n.º 1 del Plan de Choque Municipal ante la crisis del Coronavirus.-</b>	Tiempo de inicio: 1 h 48 ´ 57 ´´ Tiempo final: 2 h 17 ´ 50 ´´
<b>9º.- Moción Conjunta Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la ratificación del Decreto n.º 2020/2633 por el que se constituye al Ayuntamiento como garante de miembros de la Corporación.-</b>	Tiempo de inicio: 2 h 17 ´ 51 ´´ Tiempo final:

DOCUMENTO <b>.Acta: ACTA PLENO 24 09 2020</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZXCS5-X55TR-DRL07</b> Fecha de emisión: <b>16 de Febrero de 2021 a las 14:25:16</b> <b>Página 40 de 40</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 08:52 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 03/12/2020 09:18

ESTADO  
**FIRMADO**  
03/12/2020 09:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:52:51 del día 3 de Diciembre de 2020 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:18:17 del día 3 de Diciembre de 2020 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<b>2 h 51 ' 15 ''</b>
<b>Ruegos Y Preguntas.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> <b>2 h 51 ' 16 ''</b>  <b>Tiempo final:</b> <b>3 h 23 ' 06 ''</b>